PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de la Defensa Nacional

D E C R E T O N°.6.168=.....

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE $.1.600.-c/l A LA SEÑORA MARIA B. CENTURION, MADRE DEL EXTINTO TENIENTE 2° DE RESERVA D. BERNARDINO CALEANO.-

---

N. 19428=

J.R. N°.....

Asunción, Febrero 4 de 1.936.-

VISTOS: el expediente N°.9980 iniciado en el Ministerio de la Defensa Nacional por la señora María B. Centurión, en el que reclama la equiparación de la pensión acordádale por Decreto N° 58.579, como madre del extinto Teniente 2° de Rva. D. Bernardino Caleano, a la que en igualdad de condiciones corresponde a deudos de Oficiales del Ejército Permanente; el dictámen favorable del Sr. Auditor General de Guerra, y la nueva liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación; de conformidad con los Arts. 187, inc. a) de la Ley N° 152 y 2° de la Ley N°.1529,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de ($.1.600.-c/l) UN MIL SEISCIENTOS PESOS DE CURSO LEGAL, a la sra. María B. Centurión, como madre y única y universal heredera del Teniente 2° de Rva. D. Bernardino Caleano, fallecido en Cañada Strongest (Chaco Paraguayo) el 12 de Julio de 1934, en acción de guerra.-

Art.2°.-La Contaduría General de la Nación liquidará la pensión acordada por este Decreto, desde el 21 de Noviembre de 1935, fecha de la promulgación de la Ley N° 1529.-

Art.3°.-Este Decreto substituye al Decreto N°58.579, de fecha Agosto 21 de 1935.-

Art.4°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°.-Tómese razón, comuníquese y regístrese.-